

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL SANTA ISABEL DE SORIA.**

En Soria, a 17 de febrero de 2015

De una parte D<sup>a</sup>. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Javier Barrio Pérez, Director Provincial de Educación de la Delegación Territorial de Soria

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y

**MANIFIESTAN**

**1.-** Que el Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria tiene entre sus objetivos la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales no susceptibles de educación en centros ordinarios a través de un programa de integración.

**2.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene entre sus objetivos la de servir a la Comunidad, contribuyendo a potenciar y mejorar la vida de sus ciudadanos, desarrollando programas y congeniando servicios que den respuesta a las necesidades surgidas de la constante evolución de los problemas sociales, apoyando las iniciativas que mejoren el bienestar de los sectores sociales más desfavorecidos e impulsando proyectos que contribuyan a los fines determinados inspirados por la constitución y demás legislación propia.

**3.-** Que esta coincidencia de objetivos permite justificar la actuación conjunta de conformidad con las pautas que expondremos.

Así pues, por todo lo expuesto, ambas partes se obligan de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**1.-** El objeto de este acuerdo es regular la colaboración y la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el mantenimiento del Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria.

**2.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a contribuir en el mantenimiento del Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria, con una aportación anual de 20.000,00 €, revisables anualmente con el IPC.

Esta aportación se destinará a gastos de mantenimiento del centro de cada año natural, presentándose la documentación justificativa de los mismos, antes del 31 de enero del año siguiente, como se detalla a continuación:

- Relación del número de alumnos matriculados en el Centro.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de mantenimiento imputados al acuerdo, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio, así como con el justificante del pago. Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio que se justifica.
- Declaración jurada de que la financiación concedida ha sido destinada al fin específico para el que se concedió.
- Solicitud de renovación del convenio para el siguiente ejercicio.

**3.-** Esta participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el proyecto nombrado no excluye la posible colaboración en este mismo proyecto de otras entidades financieras y/o sociedades o entidades con ellas vinculadas.

**4.-** El Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria, se compromete a que las comunicaciones orales o bien escritas sobre el mantenimiento del Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria, se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

**5.-** El seguimiento, la evaluación y ejecución del contenido de este acuerdo será realizado por una comisión mixta de seguimiento integrada por dos miembros designados por el Colegio de Educación Especial Santa Isabel de Soria y dos miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la cual se reunirá como mínimo una vez al año durante la vigencia de este acuerdo.

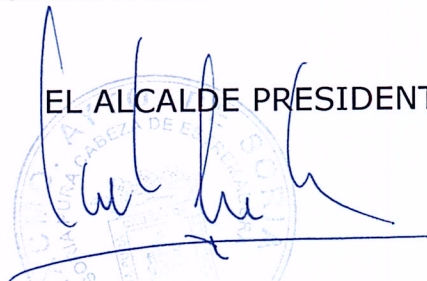
**6.-** La vigencia del presente acuerdo se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018 pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, previa manifestación de las causas que lo justifiquen, mediante un informe ratificado por los miembros de la comisión de seguimiento.

**7.-** Este acuerdo de colaboración podrá renovarse anualmente por acuerdo de ambas partes, siempre para el mismo fin. Si el convenio quedase sin efecto antes de finalizar el plazo pactado para su vigencia, se hará la correspondiente liquidación de cantidades ya aportadas.

**8.-** Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: Carlos Martínez Mínguez

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN



Fdo: Javier Barrio Pérez